



**ACUERDO NO. 0038
(05 DE DICIEMBRE DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y DOCENTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, PERIODO 2024-2027, CONVOCADAS MEDIANTE ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, 0030 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y 0019 DEL 11 DE JULIO DE 2024 MODIFICADO POR EL ACUERDO 0031 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017) y el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, adicionado mediante el Acuerdo No. 0010 del 02 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, por lo que éstas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 desarrolla el principio de Autonomía Universitaria, el cual le permite a las Universidades darse y modificar sus estatutos.

Que, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que, uno de los principios rectores que orientan el funcionamiento y razón de ser de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba es el de PARTICIPACIÓN, el cual, según el numeral 8 del artículo 11 del Estatuto General vigente, consiste en *"propiciar las condiciones y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que le afectan"*.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, el Consejo Superior expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el cual tiene por objeto perfeccionar el proceso y la organización electoral para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de la comunidad universitaria y que los escrutinios sean el reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas.

Que, dentro de la estructura de autoridades electorales consagradas en el artículo 11, literal A. del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, *el Consejo Superior es la máxima instancia electoral; el Rector, en calidad de representante legal, tiene la responsabilidad de todas las jornadas electorales y el Comité Electoral tiene la responsabilidad de inspección, control y vigilancia de los diversos procesos electorales que se adelanten en la Universidad.*



**ACUERDO NO. 0038
(05 DE DICIEMBRE DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y DOCENTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, PERIODO 2024-2027, CONVOCADAS MEDIANTE ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, 0030 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y 0019 DEL 11 DE JULIO DE 2024 MODIFICADO POR EL ACUERDO 0031 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Que, según el artículo 30 del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, *corresponde al Comité Electoral de la Universidad, determinar el cronograma de la elección de los miembros del Consejo Superior Universitario que representan a los siguientes estamentos y sectores, entendiéndose por estamentos básicos de la universidad, los correspondientes a Docentes y Estudiantes, y por sectores Directivos Académicos, los Egresados, Exrectores y el Sector Productivo.*

Que, según el Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011 *“las elecciones para escoger representante de los Estudiantes, Egresados y Docentes ante el Consejo Superior Universitario serán convocadas mediante acuerdo por este organismo...”*

Que, el Consejo Superior expidió el Acuerdo 0029 del 13 de noviembre de 2024 “Por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de los estudiantes, periodo 2024-2027, ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones”

Que, el Consejo Superior expidió el Acuerdo 0030 del 13 de noviembre de 2024 “por medio del cual se deroga el Acuerdo 0020 del 11 de julio de 2024 y se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de los egresados, periodo 2024-2027, ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones”

Que, el Consejo Superior expidió el Acuerdo 0019 del 11 de julio de 2024 “Por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones”, modificado en sus artículos 3, 8, 12 y 17 por el Acuerdo No. 0031 del 13 de noviembre de 2024.

Que, el día 02 de diciembre de 2024, se presentaron actos vandálicos de público conocimiento en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, generando como consecuencia el incendio de la Oficina Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Registro y Control.

Que, el día 03 de diciembre de 2024, se desarrolló Consejo de Seguridad ampliado con la participación del Ministro de Educación, Daniel Rojas; el Viceministro de Educación Superior, Ricardo Moreno; la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior; la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Defensa; la Fuerza Pública; la



**ACUERDO NO. 0038
(05 DE DICIEMBRE DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y DOCENTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, PERIODO 2024-2027, CONVOCADAS MEDIANTE ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, 0030 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y 0019 DEL 11 DE JULIO DE 2024 MODIFICADO POR EL ACUERDO 0031 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Defensoría del Pueblo; la Fiscalía; y la Gobernadora del Chocó, Nubia Carolina Córdoba, en el que se recomendó suspender el proceso electoral de consejeros.

Que, la Subdirectora de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, Nina Maria Padrón Ballestas, a través del radicado No. 2024-EE-342525 medida conminatoria cumplimiento medida de vigilancia especial - Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, ordenó a la Institución se **ABSTENGAN** de celebrar la jornada electoral presencial que tendrá lugar el 4 de diciembre de 2024, para el proceso de elección de representante de Docentes, en la Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba, hasta que se supere la situación de anomalía que hoy atraviesa la institución.

Que, actualmente las condiciones de anomalía académica y administrativa persisten en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, en diálogo entre el Consejo Superior y la asamblea triestamentaria realizado el día 02 de diciembre de 2024, se solicitó la suspensión de los procesos de elección de representante de estudiantes, docentes y egresados ante el Consejo Superior, igualmente se recibió solicitud en el mismo sentido por parte de estudiantes, docentes y egresados.

Que, en sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre, el Consejo Superior como máxima autoridad de la organización electoral de la Universidad señalada en el artículo 11 del Acuerdo 021 de 2011, aprobó el proyecto de Acuerdo por medio del cual se suspende el proceso de elección de representante de los Docentes, Estudiantes y Egresados ante el Consejo Superior

Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario suspender los procesos de elección de representante de Docentes, estudiantes y egresados ante el Consejo Superior, con el propósito de proteger la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la comunidad universitaria, así como del personal involucrado en la organización y ejecución del proceso electoral.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Suspender el proceso de elección de representante de los Estudiantes, convocado mediante el Acuerdo 0029 del 13 de noviembre de 2024 *"Por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca la elección de representante de los Estudiantes"*



**ACUERDO NO. 0038
(05 DE DICIEMBRE DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y DOCENTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, PERIODO 2024-2027, CONVOCADAS MEDIANTE ACUERDO 0029 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, 0030 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y 0019 DEL 11 DE JULIO DE 2024 MODIFICADO POR EL ACUERDO 0031 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

periodo 2024-2027, ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO. Suspender el proceso de elección de representante de los Egresados, convocado mediante el Acuerdo 0030 del 13 de noviembre de 2024 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo 0020 del 11 de julio de 2024 y se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de los Egresados, periodo 2024-2027, ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y se dictan otras disposiciones"*

ARTICULO TERCERO. Suspender el proceso de elección de representante de los Docentes, convocado mediante Acuerdo 0019 del 11 de julio de 2024 *"Por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante de los Docentes ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba"* modificado por el Acuerdo 0031 del 13 de noviembre de 2024.

ARTICULO CUARTO. Solicitar al Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que una vez el Consejo Superior lo requiera, presente la propuesta de continuidad del Calendario Electoral para los procesos electorales suspendidos en el presente Acuerdo, teniendo en cuenta las actividades realizadas y las pendientes por desarrollar.

ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 05 días del mes de diciembre 2024

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS
Presidente del Consejo Superior

Angela Consuelo Granados Cely

ANGELA CONSUELO GRANADOS CELY
Secretaria del Consejo Superior

Elaboró: Mario Andrés Zapata Molina Cargo: Profesional Universitario Fecha: 05/diciembre /2024	Revisó: Angela Consuelo Granados Cely Cargo: Secretaria General Fecha: 05/diciembre /2024	Aprobó: Consejo Superior Cargo: Consejo Superior Fecha: 05/diciembre /2024
--	---	--